



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES - IDPAC

DIRECCIÓN GENERAL

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Estatutaria de Protección de Datos Personales 1581 de 2012 y Decreto Reglamentario 1377 de 2013, el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal desarrolló la Política de Tratamiento de Datos Personales, con el objetivo de garantizar y proteger el derecho fundamental de habeas data, en el marco de lo establecido en la misma Ley.

La Política de Tratamiento de Datos Personales será aplicable al tratamiento de los datos de carácter personal, que son objeto de tratamiento y están bajo la responsabilidad de la Entidad.

La Política de Tratamiento de Datos Personales se integrará con el Aviso de privacidad, Manual de medidas administrativas, tecnológicas y legales, inventario de bases de datos y clasificación de datos, y procesos operaciones.

El Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal acatará todos los principios y disposiciones contenidas en la Ley Estatutaria de Protección de Datos Personales 1581 de 2012 y Decreto Reglamentario 1377 de 2013, siendo aplicables a los datos personales registrados en cualquier base de datos que los haga susceptibles de tratamiento que actualmente administre la Entidad.

DEFINICIONES

Para efectos de comprensión del presente documento se presentan los siguientes términos y sus definiciones:

Aviso de Privacidad: Comunicación verbal o escrita generada por el Responsable del tratamiento de datos personales, dirigida al titular de dichos datos, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de tratamiento de datos que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAAC

Autorización: Consentimiento previo, expreso e informado del titular de los datos personales para llevar a cabo el tratamiento de dichos datos.

Bases de Datos: Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento.

Dato Personal: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o a varias personas naturales determinadas o determinables. Debe entonces entenderse el "dato personal" como una información relacionada con una persona natural (persona individualmente considerada).

Dato Público: Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales, y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.

Dato Privado: Dato que por su naturaleza íntima o reservada solo es relevante para el titular [Ley 1266 de 2008]

Dato Semiprivado: Dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no solo a su titular sino a cierto sector o grupo de personas o a la sociedad en general, como el dato financiero y crediticio de actividad comercial o de servicios a que se refiere el Título IV de la [Ley 1266 de 2008]

Dato Sensible: Corresponde a aquel dato que afecta la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IEPAC

Encargado del tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.

Habeas Data: derecho de cualquier persona a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en el banco de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.

Oficial de Protección de Datos: Es el rol dentro del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, que tendrá como función "velar por la implementación efectiva de las políticas y procedimientos adoptados por este documento; así como la implementación de buenas prácticas de gestión de datos personales dentro de la Entidad.

Responsable del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos.

Titular: Persona natural cuyos datos personales sean objeto de tratamiento.

Transferencia: La transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es responsable del tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

Transmisión: Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por el encargado por cuenta del responsable.

Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

INFORMACIÓN DEL RESPONSABLE Y ENCARGADO DEL TRATAMIENTO DE DATOS

Razón social : Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal
Dirección : Calle 35 No 5-35 – Bogotá D.C.
Teléfono – PBX : 241 7900 - 241 7930
Correo Electrónico. : Protecciondatos@participacionbogota.gov.co
Sitio Web : <http://participacionbogota.gov.co>

FINALIDAD Y TRATAMIENTO

El Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal es una entidad distrital cuya misión es “Garantizar a la ciudadanía del Distrito Capital el derecho a la participación incidente y fortalecer las organizaciones sociales, mediante información, formación y promoción, para la construcción de democracia.”

Las funciones a cumplir son:

- Fomentar la cultura democrática, el conocimiento y apropiación de los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria.
- Diseñar y gestionar estrategias e instrumentos que concreten las políticas en materia de participación y organización de la ciudadanía.
- Diseñar y promover la estrategia que garantice la información suficiente para una efectiva participación ciudadana. Formular, orientar y coordinar políticas para el desarrollo de las Juntas de Acción Comunal en sus organismos de primer y segundo grado, como expresión social organizada, autónoma y solidaria de la sociedad civil.
- Ejercer y fortalecer el proceso de inspección, control y vigilancia sobre las organizaciones comunales de primero y segundo grado y sobre las fundaciones o corporaciones relacionadas con las comunidades indígenas cuyo domicilio sea Bogotá, en concordancia con la normativa vigente en particular con la Ley 743 de 2002 o la norma que la modifique o sustituya.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

- Ejecutar, controlar, coordinar y evaluar planes, programas y proyectos para la promoción de la participación ciudadana, el interés asociativo y la organización comunitaria en el Distrito, en el marco del Sistema de Participación Distrital.
- Diseñar y construir metodologías y tecnologías que permitan a las comunidades organizadas planear, ejecutar, controlar y sostener obras de interés comunitarias y transferirlas a las demás entidades del Distrito Capital y a las localidades.
- Fomentar procesos asociativos en las organizaciones sociales y comunitarias con instrumentos de desarrollo económico y social del Distrito Capital.
- Liderar, orientar y coordinar los procesos de participación de los grupos poblacionales desde la perspectiva etaria, haciendo énfasis en la juventud.
- Liderar, orientar y coordinar los procesos de participación de los grupos poblacionales desde la perspectiva étnica.
- Liderar, orientar y coordinar los procesos de participación de los grupos poblacionales desde la perspectiva de equidad de género.
- Ejecutar obras de interés comunitario.

De acuerdo con la misión y funciones de la Entidad, los datos personales recolectados o capturados podrán ser usados, procesados, almacenados, transmitidos y transferidos para las siguientes finalidades:

- Cumplir con la misión y funciones de la Entidad.
- Registro de datos personales de funcionarios y contratistas, terceros y proveedores de la Entidad.
- Enviar información y avisos relacionados con los servicios que ofrece la Entidad.
- Envío de correos electrónicos y/o mensajes de texto informando el estado del trámite de solicitud de servicios, estadísticas, investigaciones, eventos organizados y demás propósitos misionales de la Entidad.
- Atención de requerimientos judiciales o administrativos y el cumplimiento de mandatos judiciales o legales.
- Remitir mediante correo electrónico y/o correo convencional respuestas a solicitudes, invitación a eventos de la Entidad, información sobre eventos de la Entidad.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

SOBRE LA SUPRESIÓN DE DATOS.

El titular tiene el derecho en todo momento a solicitar a la Entidad la supresión (eliminación) de sus datos personales, cuando:

- a. Considere que los mismos no están siendo tratados conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la normatividad vigente.
- b. Hayan dejado de ser necesarios o pertinentes para la finalidad para la cual fueron recolectados.
- c. Se haya superado el periodo necesario para el cumplimiento de los fines para los que fueron recolectados.

Esta supresión implica la eliminación total o parcial de la información personal de acuerdo con lo solicitado por el titular en los registros, archivos, bases de datos o tratamientos realizados por la Entidad. Es importante tener en cuenta que el derecho de cancelación no es absoluto y el responsable puede negar el ejercicio del mismo, cuando:

- a. El titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.
- b. La eliminación de datos obstaculice actuaciones judiciales o administrativas vinculadas a obligaciones fiscales, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas.
- c. Los datos sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular; para realizar una acción en función del interés público, o para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

SOBRE LA REVOCATORIA DE LA AUTORIZACIÓN.

Los titulares de los datos personales pueden revocar el consentimiento al tratamiento de sus datos personales en cualquier momento, siempre y cuando no lo impida una disposición legal o contractual. Para ello, la Entidad deberá establecer mecanismos sencillos y gratuitos que permitan al titular revocar su consentimiento, al menos por el mismo medio por el que lo otorgó.

Se deberá tener en cuenta que existen dos modalidades en las que la revocación del consentimiento puede darse: - la primera, puede ser sobre la totalidad de las



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

finalidades consentidas, esto es que la Entidad deba dejar de tratar por completo los datos del titular y - la segunda, puede ocurrir sobre tipos de tratamiento determinados, como por ejemplo para fines publicitarios o de estudios de mercado. En esta modalidad, la revocación parcial del consentimiento, se mantienen a salvo otros fines del tratamiento que el responsable, de conformidad con la autorización otorgada puede llevar a cabo y con los que el titular debe estar de acuerdo.

Por lo anterior, será necesario que el titular al momento de elevar la solicitud de revocatoria indique si la revocación que pretende realizar es total o parcial. En la segunda hipótesis se deberá indicar con cual tratamiento el titular no está conforme.

Habrán casos en que el consentimiento, por su carácter necesario en la relación entre titular y responsable por el cumplimiento de un contrato o por disposición legal no podrá ser revocado. Los mecanismos o procedimientos que la Entidad establezca para atender las solicitudes de revocatoria del consentimiento, no podrán exceder los plazos previstos para atender las reclamaciones conforme se señala en el artículo 15 de la Ley 1581 de 2012.

SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTA Y RECLAMACIÓN

Los procedimientos de acceso, actualización, supresión y rectificación de datos personales y de revocatoria de la autorización serán dados a conocer a los titulares en el sitio web de la Entidad <http://www.participacionbogota.gov.co>. y/o atención física al titular en Calle 35 No 5-35 – Bogotá D.C.

DEBERES DE LA ENTIDAD COMO RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS.

El Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal como responsable del tratamiento cumplirá los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la presente Ley y en otras que rijan su actividad:



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

- a. Brindar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de habeas data.
- b. Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la presente Ley, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular.
- c. Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- d. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- e. Verificar que la información que se suministre al encargado del tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- f. Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a éste se mantenga actualizada.
- g. Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento.
- h. Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la presente Ley.
- i. Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular.
- j. Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la presente Ley.
- k. Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la presente Ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos.
- l. Informar al encargado del tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.
- m. Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos.
- n. Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- o. Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

VIGENCIA

La versión actualizada y aprobada de este Manual Interno de Política y Procedimiento para el Tratamiento de Datos Personales se publicará en el sitio web <https://www.participacionbogota.gov.co>.

Es un deber de los funcionarios(as), contratistas y colaboradores del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal conocer la presente Política y realizar todos los actos conducentes para su cumplimiento, implementación y mantenimiento.

El presente Manual Interno de Política y Procedimiento para el Tratamiento de Datos Personales entra en vigencia a partir del día 07 del mes 05 del año 2018.



ANTONIO HERNÁNDEZ LLAMAS
Director General

Proyectó: Oscar Gallo Bonilla / Contratista *OB*
Revisó: Camilo Posada López / Jefe Oficina Asesora Jurídica *CP*
Revisó: Cristian David Castro S / Auxiliar Administrativo – Secretaría General *CD*
Aprobó: Hugo Alberto Carrillo Gómez – Secretario General *HAC*

